

(ITP) (<https://www.gob.pe/itp>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO
Directora Ejecutiva
Instituto Tecnológico de la Producción

2475808-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de Subgerente de Ciberseguridad de la Gerencia de Tecnologías de Información, para participar en evento a realizarse en EE.UU.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0070-2025-BCRP-N

Lima, 4 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional (FMI) para participar en el *2026 Cybersecurity Workshop: Cyber Resilience in an Age of Uncertainty*, que se realizará del 14 al 16 de enero de 2026 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Tecnologías de Información gestiona los procesos y servicios TI, productos digitales, telecomunicaciones, riesgos tecnológicos y recursos de tecnologías de información del Banco, en línea con los objetivos institucionales y la continuidad de las operaciones del Banco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 27 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Marco Antonio Granadino Cáceres, Subgerente de Ciberseguridad de la Gerencia de Tecnologías de Información, del 14 al 16 de enero 2026 a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1211,79
Viáticos	US\$ 1195,00
TOTAL	US\$ 2406,79

Artículo 3°.- Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2473824-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de congresista de la República, a fin de completar el periodo legislativo 2021-2026

RESOLUCIÓN N° 0004-2026-JNE

Expediente N° JNE.2026001486
LIMA
VACANCIA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO
PROCLAMADO

Lima, 8 de enero de 2026

VISTO: el Oficio N° 106-2024-2025-ADP/PCR, recibido el 6 de enero de 2026.

ANTECEDENTES

1.1. A través del oficio citado en el visto, don Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República, puso en conocimiento de este órgano electoral la Resolución N° 012-2025-2026-P-CR, del 5 de enero de 2026, por la cual se declaró la vacancia del cargo de congresista de la República que ejercía don Carlos Antonio Anderson Ramírez (en adelante, señor congresista), por su fallecimiento ocurrido el 26 de diciembre de 2025.

1.2. En virtud de ello, y en aplicación del artículo 25 del Reglamento del Congreso de la República, solicitó la emisión de la credencial correspondiente al accesorio expedito para ser incorporado al Congreso de la República.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. SUSTENTO NORMATIVO (en adelante, SN)

En el Reglamento del Congreso de la República

1.1. El artículo 25 establece:

Reemplazo por el accesorio

Artículo 25.- En caso de muerte, o enfermedad o accidente que lo inhabilite de manera permanente para el ejercicio de sus funciones; o que haya sido inhabilitado o destituido en juicio político por infracción constitucional; o que haya sido condenado mediante sentencia firme a pena privativa de la libertad efectiva por la comisión de delito doloso, el Congresista será reemplazado por el accesorio.

[...]

En la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones

1.2. Los literales i y j del artículo 5 prescriben:

Artículo 5.- Son funciones del Jurado Nacional de Elecciones: [...]

i) Proclamar a los candidatos u opciones elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares;

j) Expedir las credenciales a los candidatos elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares;

[...]

SEGUNDO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

2.1. De conformidad con las atribuciones de este órgano colegiado (ver SN 1.2.), corresponde al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones acreditar al accesorio que ejercerá la función congresal en reemplazo del señor